

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2

3 CONVERSION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE"
4 S.A".

5

6 OTORGADO POR: COMPAÑIA "TEVECABLE" S.A.

7

8 CUANTIA: INDETERMINADA

9

10 DT: 5. COPIAS

11

12 +

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

14 de la Republica del Ecuador, hoy dia lunes quince de junio del año dos

15 mil uno, ante mi, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL

16 CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública,

17 el Representante Legal de la Compañia "TEVECABLE S.A." señor Jorge

18 Benito Schwartz Behinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo,

19 conforme al nombramiento que se agrega como documento habilitante. El

20 compareciente es mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano,

21 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al cual que su

22 Representada, y que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como

23 todos los accionistas de la Compañia, hábil para contratar y obligarse, a

24 quien de conocerle doy fe, y se pide que eleve a Escritura Pública el

25 contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro

26 de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que

27 conste la Conversion y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia

28 "TEVECABLE S.A." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

DR. ALFONSO FRETRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-2-

1. **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
2. Pública, el Representante Legal de la Compañía " TEVECABLE S.A.," señor
3. Jorge Benito Schwartz Rehinovich, en su calidad de Presidente Ejecutivo,
4. conforme al nombramiento que se anexa como documento habilitante. El
5. compareciente es mayor de edad, casado, Ejecutivo, ecuatoriano,
6. domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito al igual que su
7. Representada, que también es de nacionalidad ecuatoriana, así como todos
8. los accionistas de la Compañía, y hábil en derecho para poder obligarse y
9. contratar en la forma expuesta.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
10. escritura pública celebrada, el catorce de octubre de mil novecientos
11. ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito,
12. Doctor Rubén Darío Espinoza Idroho, se constituyó la Compañía " TEVECABLE
13. S.A.," aprobada según Resolución número ciento catorce, de trece de enero
14. de mil novecientos ochenta y nueve, dictada por el Superintendente de
15. Compañías, Doctor Carlos Muñoz Insúa, y debidamente inscrita en el
16. Registro Mercantil, el diecisiete de enero de mil novecientos ochenta, y
17. nueve, bajo el número cero setenta y ocho, tomo ciento veinte. b) Según
18. escritura pública otorgada, el veintiséis de marzo de mil novecientos
19. noventa y uno, ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor
20. Manuel José Aguirre, se realizó la Reforma de los Estatutos Sociales de
21. la Compañía " TEVECABLE S.A.," en sus partes pertinentes, aprobada
22. mediante Resolución número cero novecientos cuatro, de veinte de mayo de
23. mil novecientos noventa y uno, dictada por el Superintendente de
24. Compañías encargado, Economista Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente
25. inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de junio de mil
26. novecientos noventa y uno, bajo el número mil ciento treinta y seis, tomo
27. ciento veinte y dos. c) Por escritura pública celebrada, el diez de
28. febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-3-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 Segundo del Cantón Quito. Doctor Manuel José Aquino, se realizó el
2 Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía "
3 TEVECARIE S.A.", aprobada según Resolución número cuatrocientos veinte,
4 de ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, dictada por el
5 Intendente de Compañías de Quito, Doctor Pablo Ortiz García, y
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el once de marzo de mil
7 novecientos noventa y tres, bajo el número quinientos treinta y cuatro,
8 tomo ciento veinticuatro. d) Mediante escritura pública otorgada, el
9 veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el
10 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se
11 realizó la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y
12 Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía " TEVECARIE S.A.", aprobada
13 mediante Resolución número cero seiscientos treinta, de veintiocho de
14 febrero de mil novecientos noventa y seis, dictada por el Intendente de
15 Compañías de Quito encargado, Doctor Ivan Carvallo Macías, y debidamente
16 inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de marzo de mil novecientos
17 noventa y seis, bajo el número seiscientos ochenta, tomo ciento
18 veintisiete. (e) Según Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
19 de Accionistas de la Compañía " TEVECARIE S.A.", celebrada en la ciudad
20 de Quito, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y
21 Protocolizada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
22 Alfonso Freire Zapata, el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa
23 y seis, dentro de los límites del Capital Autorizado de la Compañía, se
24 realizó el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y Reforma de los
25 Estatutos Sociales, así como se Reglamentó el Capital autorizado;
26 documento éste, debidamente marginado en el Registro Mercantil, el
27 veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis. f) Por
28 Escritura Pública otorgada, el diez y ocho de mayo de mil novecientos

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-4-

1 noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
2 Alfonso Freire Zapata, se realizó la Reforma de Estatutos Sociales de la
3 Compañía " FVECABLE S.A.", aprobada mediante Resolución número mil
4 trescientos treinta y nueve, de cuatro de junio de mil novecientos
5 noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (
6 encargado), Economista Gilberto Novoa Montalvo, y debidamente inscrita
7 en el Registro Mercantil, el doce de junio de mil novecientos noventa y
8 ocho, bajo el número mil trescientos ochenta y tres, tomo ciento
9 veintinueve. g) Mediante escritura pública celebrada, el 22 de octubre de
10 mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón
11 Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, se realizó la Codificación Integral
12 de los Estatutos Sociales de la Compañía " FVECABLE S.A.", aprobada
13 según Resolución número dos mil novecientos cuarenta y siete, de
14 veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el
15 Intendente de Compañías de Quito, Doctor Roberto Salgado Valdez, y
16 debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el nueve de diciembre de
17 mil novecientos noventa y ocho, bajo el número dos mil novecientos
18 setenta y cuatro, tomo ciento veintinueve. h) Según Acta de Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía " FVECABLE
20 S.A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el diez y siete de febrero de
21 mil novecientos noventa y nueve, y Protocolizada ante el notario Décimo
22 Cuarto de este Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veintitrés
23 de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se realizó el Aumento del
24 Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite del Capital Autorizado que
25 poseía y con el cual se cubrió la totalidad del mismo, y Reforma de
26 Estatutos Sociales; documento éste, debidamente marginado en el Registro
27 Mercantil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.
28 i) Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-5-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

1 de la Compañía "TEVECABLE S.A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el
2 dos de abril del dos mil uno, resolvió por unanimidad de todos los
3 accionistas presentes y por las representadas, la conversión y reforma de
4 los Estatutos Sociales de la misma; todo lo cual, conforme a la citada
5 Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente Escritura.
6 TERCERA: CONVERSION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-
7 Con los antecedentes expuestos, el señor Jorge Benito Schwartz
8 Rehinovich, por los derechos que representa de la Compañía "TEVECABLE
9 S.A.", en su respectiva calidad de Presidente Ejecutivo y por lo mismo
10 Representante legal de la misma, y debidamente autorizado por lo resuelto
11 en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
12 de la Compañía, celebrada el dos de abril del dos mil uno, y que se la
13 agrega a la presente escritura como documento habilitante, declara
14 expresamente realizado la Conversión y Reformados los Estatutos Sociales
15 de su Representada en sus partes pertinentes; por lo que, y una vez que
16 se legalicen las escrituras pertinentes, dirán: "~~NOTARIO DECIMO CUARTO.~~
17 CAPITAL SOCIAL. El capital suscrito y pagado de la Compañía, es de
18 ~~NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~
19 ~~(\$ 240.000.00)~~, dividido en seis millones de acciones ordinarias,
20 ~~nominales e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (~~
21 ~~(\$ 0.04)~~ cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al
22 seis millones inclusive, suscrito y pagado por los accionistas, de
23 acuerdo al detalle constante en el Artículo de Interacción de capital de
24 estos Estatutos Sociales". En el ARTICULO SEPTIMO, y a continuación de
25 las frases que dicen "Presidente Ejecutivo", agréguense las frases que
26 dirán: "Gerente Regional- Sierra y los demás funcionarios, quienes
27 tendrán atribuciones que les competen por las leyes y las que este
28 estatuto les señale". En el ARTICULO NOVENO, sustitúyanse las frases que

DR. ALFONSO FRETRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

-4-

1 dicen: " doscientos setenta y tres". por las que dirán: " doscientos
2 treinta y uno ". En el ARTICULO DÉCIMO, sustitúyanse las frases que
3 dicen: " doscientos ochenta ". por las que dirán: doscientos treinta y
4 ocho". En el ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO, sustitúyanse las frases que dicen:
5 "doscientos setenta y ocho", por las que dirán: " doscientos treinta y
6 seis". En el ARTICULO DÉCIMO CUARTO, sustitúyanse las frases que dicen:"
7 doscientos ochenta y dos", por las que dirán: " doscientos cuarenta". El
8 literal b) del ARTICULO VIGÉSIMO, sustituyase en su totalidad, por el que
9 dirá: "b) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo de la Compañía y
10 Gerente Regional - Sierra, por un periodo de dos años, pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente, y sin que requieran ser accionistas, la
12 facultad de fijar las remuneraciones del Presidente Ejecutivo y Gerente
13 Regional - Sierra, la Junta General delega al directorio. " El literal d)
14 del ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO, sustituyase en su totalidad, por el que
15 dirá: " Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Gerente Regional - Sierra,
16 la enajenación y gravamen de los bienes de la Compañía, así como la
17 contratación de créditos, cuando los mismos sobrepasen los treinta mil
18 salarios unificados.". En el literal e) del citado artículo VIGÉSIMO
19 TERCERO, y a continuación de la frase que dice: " Ejecutivo", agréquense
20 las frases que dirán: " y/o Gerente Regional - Sierra....". En el
21 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO, y a continuación de la frase que dice:"
22 reemplazado"... agréquense las frases que dirán: " Las atribuciones del
23 Vicepresidente del directorio, son: a). Reemplazar al Presidente del
24 Directorio en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste; b)
25 En general, las demás atribuciones que le confiere la ley, éste Estatuto
26 y el Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del
27 Vicepresidente del Directorio, le reemplazará la persona que designe el
28 Directorio entre sus miembros." El ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, sustitúyase

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



-7-

0000005

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 en su totalidad, por el que dirá: " ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DEL
2 GERENTE REGIONAL - SIERRA.- El Gerente Regional - Sierra, accionista o
3 no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un periodo de
4 dos años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; el mismo que tendrá
5 las siguientes atribuciones: a) Ejercer, de manera individual y sin el
6 concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la Compañía; y b) las demás atribuciones establecidas en
8 este Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento,
9 será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el
10 Presidente del Directorio; en caso de fallecimiento, hasta la que la
11 Junta General de Accionistas designe al titular." En el ARTICULO
12 VIGÉSIMO OCTAVO, sustitúyase las frases que dicen: " es el Representante
13 legal de la Compañía en todo acto judicial y extrajudicial." por las
14 frases que dirán: " tendrá la administración activa de todos los negocios
15 sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
16 la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.... "
17 El literal e) del ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO, Sustitúyase en su totalidad,
18 por el que dirá: "e) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los
19 contratos cuyas cuantías sean inferiores a los treinta mil salarios
20 unificados, y en adelante con autorización del Directorio; ". El ARTICULO
21 TRIGÉSIMO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: ARTICULO
22 TRIGÉSIMO.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación
23 legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del
24 Gerente Regional - Sierra, indistintamente, en todos sus negocios u
25 operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin
26 necesidad del concurso de ningún otro funcionario." El ARTICULO
27 TRIGÉSIMO SÉPTIMO, dirá: "ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN DE
28 CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía, es de DOSCIENTOS CUARENTA

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-R-

101 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 240.000), el mismo que
ha sido íntegramente pagado por los accionistas, conforme al siguiente
detalle:

ACCIONISTAS	Nº.	C. SUSCRITO	C. TOTAL	PORCENTAJE
ACCIONES				
1. V. MAX S.A.				
2. TITINAKSA	2.549.979	\$191.979.16	191.979.16	42.4997
3. VIESAT S.A.	2.549.958	\$191.998.32	191.998.32	42.4993
4. CABLEVISION S.A.	900.000	36.000.00	36.000.00	15.0000
5. JORGE ELJURI ANTON	21	0.84	0.84	0.0004
6. ROBERTO ISAIAS D.	21	0.84	0.84	0.0004
7. FRANCISCO VIVANCO R.	21	0.84	0.84	0.0004
8. TOTAL:	6.000.000	\$240.000.00	240.000.00	100 %

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Finalmente, y de acuerdo al Acta tantas veces
citada, y que se la agrega como habilitante a esta escritura, resolvió
por unanimidad de todos los accionistas presentes y por las representadas
de la Compañía, autorizar al Representante legal de la misma, para que ha
nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites que
sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras
correspondientes, así como para que autorice a los Abogados de la
Empresa, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la
legalización e inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura.-

QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura, y en razón de su
naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta clase de
contratos." Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por los

doctores FRANCISCO VIVANCO RIVERO, con matrícula profesional número mil
ciento setenta y cinco; y, MARTIN PORTILLA PÉREZ con matrícula

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-9-

1 profesional número dos mil trescientos setenta y cinco del Colegio de
2 Abogados de Quito. la misma que queda elevada a Escritura Pública con
3 todo su valor legal. - En este acto se cumplieron con los mandatos y
4 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente
5 íntegramente por mi Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido, y
6 para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -

7
8
9
10 SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REFINOVICH. /

11 C.C. 170846148-B.
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

QV Nota.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170846118-6
SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BENITO
16 SEPTIEMBRE 1.950

ARGENTINA
LUGAR DE NACIMIENTO 21 179 00179
PICHINCHA/ QUITO
CONJUNTO DE NOMBRES GONZALEZ SUAREZ 92

[Signature]

Firma del Cedulaado



ECUATORIANA ***** V4344V4442

CASADO RUTH MARIA JORDAN JORDAN
SUPERIOR GERENTE

LOIS SCHWARTZ

RAQUEL HART REBINOVICH

QUITO 22/11/36

22/11/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 499118

[Signature]

Firma de la Autoridad



PLA SAN BLAS 1181



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0358-040 1708461-18-8

SCHWARTZ REBINOVICH JORGE BEN

PICHINCHA - QUITO

CHIAUPICHUZ

[Signature]

Firma de la Autoridad

Quito, Septiembre 4 del 2000

Señor

JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
Presente.-

Notaría Décimo
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día Viernes 1º de Septiembre del año 2000, tuvo el acierto de reelegir a usted, en el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la misma, por el período de dos años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole las facultades, deberes y atribuciones que, tanto la ley como los actuales Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le señalan; en tal condición usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. La Codificación Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, se realizó el 22 de Octubre de 1998, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 9 de diciembre de 1998, # 2974, tomo 129.

CONSTITUCION: Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.

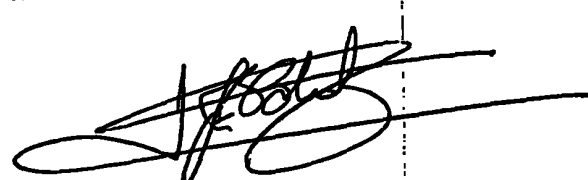
CAPITAL : S/. 6.000'000.000,00.

INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, Bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,


DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SECRETARIO GENERAL.

Yo, **JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH**, dejo constancia de mi aceptación en la reelección al cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Septiembre 4 del año 2000.


SR. JORGE BENITO SCHWARTZ REBINOVICH
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. # 170846148-6.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8846 del Registro de Nombramientos Tomo 13A

Quito, a 18 DIC 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "TEVECABLE S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Lunes, dos de Abril del dos mil uno, a las 15H00, en el local de la Compañía, ubicado en el inmueble de la calle Bosmediano Casa N° 5 y Av. González Suárez de esta misma ciudad; sin mediar convocatoria previa, y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatutos Sociales, se encuentran reunidos los señores: ROBERTO ISAIAS DASSUM, accionista, debidamente representado por el Señor Estelano Isaias Dassum, conforme al Poder General que presenta para que se archive en los Libros de la Empresa; CABLEVISION S. A., accionista, y debidamente representada por su Gerente General Señor Dr. Eduardo Peña Hurlado; JORGE ELJURI ANTON, accionista, y a la vez Vicepresidente del Directorio de la Compañía; T.V. MAX S. A. TIVIMAXSA, accionista, y debidamente representada por su Gerente General el Señor Juan Eljuri Antón; TELESAT S. A., accionista, y debidamente representada por su Gerente General, Señor Jorge Schwartz Rebinovich; JORGE SCHWARTZ REBINOVICH, en calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía; y, FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO, accionista, y a la vez Secretario General de la Compañía; todas las Empresas citadas, están representadas por sus respectivos representantes legales, quienes tienen presentados los correspondientes nombramientos que les acreditan como tales, y que reposan en los Libros de la Empresa; por lo que, se encuentran la totalidad de accionistas que conforman la Compañía, hecho por el cual, el Vicepresidente del Directorio de la Compañía que dirige la presente Junta, pregunta a los accionistas presentes y por las representadas, si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente, responden que sí. El Secretario General de la Empresa y de las Juntas Generales y del Directorio de la Compañía Dr. Francisco Vivanco Riofrío, por disposición del Vicepresidente, procede a formar la lista de accionistas conforme a la Ley; una vez realizada y habiéndose constatado que está reunido el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, se declara legalmente instalada la presente Junta Universal, a efectos de lo cual, de manera unánime y por todos los accionistas reunidos, acuerdan tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; y,
- 2.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía, la suscripción de escrituras.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta Universal, todos los accionistas que se encuentran reunidos y por sus Representadas, los aprueban en todas sus partes, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

- 1.- **RESOLVER SOBRE LA CONVERSION Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.**- Con relación a este primer punto del orden del día de la presente Junta, todos los accionistas presentes y por las representadas en esta Junta, resuelven por unanimidad, la Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en sus partes pertinentes; por lo que, y una

vez que se legalicen las escrituras a realizarse, dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 240.000,00), dividido en 6'000.000 de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una, numeradas del 0000001 al 6'000.000 inclusive, suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en el Artículo de Integración de Capital de estos Estatutos Sociales". En el ARTICULO SEPTIMO, y a continuación de las frases que dicen: "Presidente Ejecutivo", agréguese las frases que dirán: ", Gerente Regional - Sierra y los demás funcionarios, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que éste estatuto les señale. " En el ARTICULO NOVENO, sustitúyanse las frases que dicen: "doscientos setenta y tres", por las que dirán: "doscientos treinta y uno". En el ARTICULO DECIMO, sustitúyanse las frases que dicen: "doscientos ochenta", por las que dirán: "doscientos treinta y ocho". En el ARTICULO DECIMO SEGUNDO, sustitúyanse las frases que dicen: "doscientos setenta y ocho", por las que dirán: "doscientos treinta y seis". En el ARTICULO DECIMO CUARTO, sustitúyanse las frases que dicen: "doscientos ochenta y dos", por las que dirán: "doscientos cuarenta". El literal b) del ARTICULO VIGESIMO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "b) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo de la Compañía y Gerente Regional - Sierra, por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y sin que requieran ser accionistas. La facultad de fijar las remuneraciones del Presidente Ejecutivo y Gerente Regional - Sierra, la Junta General delega al Directorio." El literal d) del ARTICULO VIGESIMO TERCERO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "Autorizar al Presidente Ejecutivo y/o Gerente Regional - Sierra, la enajenación y gravamen de los bienes de la Compañía, así como la contratación de créditos, cuando los mismos sobrepasen los treinta mil salarios unificados; ". En el literal e) del citado artículo VIGESIMO TERCERO, y a continuación de la frase que dice: "Ejecutivo", agréguese las frases que dirán: " y/o Gerente Regional - Sierra,..." En el ARTICULO VIGESIMO SEXTO, y a continuación de la frase que dice: "reemplazado.", agréguese las frases que dirán: "Las atribuciones del Vicepresidente del Directorio, son: a) Reemplazar al Presidente del Directorio en caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste; b) En general, las demás atribuciones que le confiere la ley, éste Estatuto y la Junta General. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Vicepresidente del Directorio, le reemplazará la persona que designe el Directorio entre sus miembros." El ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE REGIONAL - SIERRA.- El Gerente Regional - Sierra, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente; el mismo que tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer, de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y b) Las demás atribuciones establecidas en este Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente del Directorio; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General de Accionistas designe al titular." En el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO, sustitúyanse las frases que dicen: "es el Representante Legal de la Compañía, en todo acto judicial y

extrajudicial," por las frases que dirán: "tendrá la administración activa de todos los negocios sociales y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario,..." El literal e) del ARTICULO VIGESIMO NOVENO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "e) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos cuyas cuantías sean inferiores a los treinta mil salarios unificados, y en adelante con autorización del Directorio". El ARTICULO TRIGESIMO, sustitúyase en su totalidad, por el que dirá: "ARTICULO TRIGESIMO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La Representación Legal de la Compañía, estará a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente Regional Sierra, indistintamente, en todos sus negocios u operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario." El ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO, dirá: "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital suscrito de la Compañía, es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 240.000), el mismo que ha sido íntegramente pagado por los accionistas, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
T.V. MAX S. A. TIVIMAXSA	2'549.979	\$ 101.999,16	101.999,16	42.4997
TELESAT S. A.	2'549.958	101.998,32	101.998,32	42.4993
CABLEVISION S. A.	900.000	36.000,00	36.000,00	15.0000
JORGE ELJURI ANTON	21	0,84	0,84	0.0004
ROBERTO ISAIAS D.	21	0,84	0,84	0.0004
FRANCISCO VIVANCO R.	21	0,84	0,84	0.0004
TOTAL:	6'000.000	\$ 240.000,00	240.000,00	100 %

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA SUSCRIPCION DE ESCRITURAS.- Finalmente, y con relación a este segundo y último punto del orden del día de la presente Junta, todos los accionistas presentes y por las representadas, resuelven por unanimidad, autorizar al Representante Legal de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites que sean necesarios, y suscriba con su sola firma las escrituras correspondientes, así como para que, autorice a los Abogados de la Empresa, la realización de los trámites pertinentes y tendientes a la legalización e inscripción en el Registro Mercantil de dichos instrumentos públicos.



Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de la presente Junta, se concede un receso, a efectos de que el Secretario de la misma, redacte el Acta correspondiente, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los accionistas presentes y por las representadas, resuelven unánimemente, aprobarlo en todas sus partes, con lo que se termina la presente Junta Universal, siendo las 12H30, y firmando para constancia todos los accionistas y Secretario que certifica

r. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

p. SR. ROBERTO ISAIAS DASSUM
Accionista - Sr. Estefano Isaias Dassum
Abogado General.

p. CABLEVISION S. A.
Dr. Eduardo Peña Hurtado
Gerente General.

ECON. JORGE ELJURI ANTON
Accionista - Vicepresidente.

REV. MAX S.A. TIVIMAXSA
Sr. Juan Eljuri Anón
Gerente General.

p. TELESAT S. A.
Sr. Jorge Schwartz R.
Gerente General.

SR. JORGE SCHWARTZ R.
Presidente Ejecutivo.

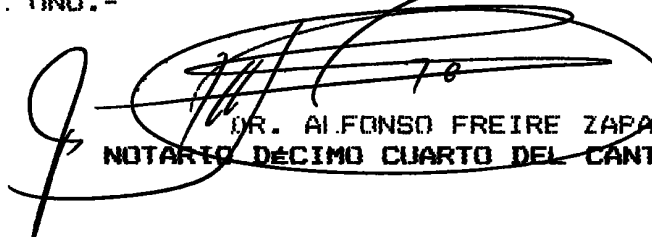
DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
Accionista - Secretario General.

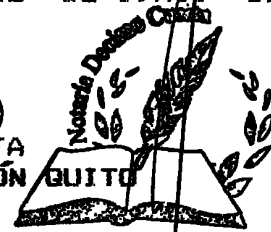
NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentados en esta Notaría para
su certificación.

Quito, a ... 5 JUN 2001 ... de 19...

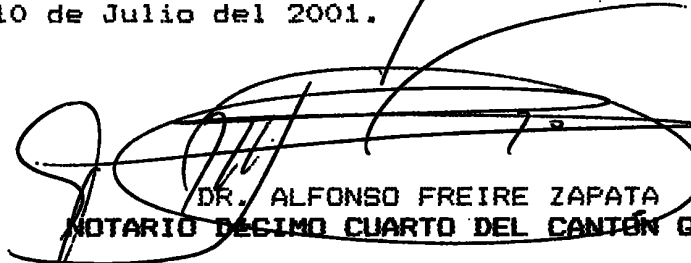
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

---ZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEVECABLE
S.A.. SELIADA Y FIRMADA EN QUITO EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO
DOS MIL. UNO.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- Tomo nota al margen de la escritura matriz de
Conversión y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía
TEVECABLE S.A., de fecha 15 de junio del 2001, la Resolución
Número 01.Q.IJ. 3399 de fecha 09 de Julio del 2001, dictada
por el Sr. Roberto Salgado Valdez, Superintendente de
Compañías Subroqante, de la Superintendencia de Compañías, en
la que se aprueba la reforma de estatutos sociales de la
referida compañía constante en este instrumento público.
Quito a 10 de Julio del 2001.

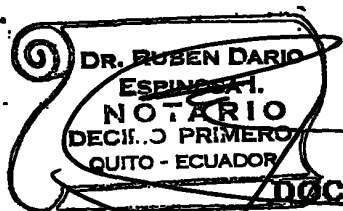

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000010

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3399, dictada el 09 de julio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Reforma del Estatuto de la Compañía **TEVECABLE S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito el 15 de Junio del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 14 de Octubre de 1.988.- Quito, a 10 de Julio de 2.001.-



~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000011

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 9 de julio del año 2.001, bajo el número **2766** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **78** del Registro Mercantil de diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 163, Tomo **120.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TEVECABLE S.A."**, otorgada el 15 de junio del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18162.-** Quito, a doce de julio del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR.**



RG/mn.-

